

Marco conceptual de compensación y reasentamiento involuntario

República del Perú
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Programa de Caminos Departamentales — PCD
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
Subsector Transportes

Lima, Noviembre de 2005

Jr. Zorritos 1203, Lima, Perú.
Teléfono: (052)-(01) 615-7800, anexo 1202.
Correo-e: dgasa@mtc.gob.pe
Web: www.mtc.gob.pe

Aprobado por RD N° 067-2005-MTC/16 del 22 de noviembre de 2005.
Elaborado por el consultor Dr. Jorge Miguel Durand Pardo.

Edición: 21 de julio de 2008

Índice

1. Introducción	2
1.1. Provias Departamental	2
1.2. Programa de Caminos Departamentales	4
1.3. Alcances	5
1.4. Definiciones	5
2. Objetivos y principios	7
2.1. Objetivos	7
2.2. Principios	7
3. Marco legal e institucional	8
3.1. Marco legal	8
3.1.1. La Constitución Política y legislación del Perú	8
3.1.2. Políticas operacionales del BM y del BID	11
3.2. Marco institucional	12
4. El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario	13
4.1. Introducción	13
4.2. Consideraciones generales del PACRI	13
4.2.1. Procedimiento	14

4.2.2. Competencia de la Autoridad Ambiental	14
4.2.3. Metodología para la evaluación socio ambiental	16
4.2.4. Clasificación de un proyecto por riesgo socio-ambiental	16
4.3. Tipos de planes	18
4.4. Articulación del proceso de reasentamiento	19
4.5. Contenido general del PACRI	25
4.5.1. Programa de Participación Ciudadana	25
4.5.2. Programa de restablecimiento de servicios sociales	27
4.5.3. Otros programas	28
4.6. Conformación del equipo de trabajo	28
4.7. Disposiciones de financiamiento	29

1. Introducción

El Gobierno Peruano, a través del Provías Departamental (PVD) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en el diseño del Programa de Caminos Departamentales (PCD), a ser financiado con recursos del el Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), acordó con las mencionadas entidades multilaterales de financiación, desarrollar durante la preparación del PCD el presente instrumento de gestión denominado Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI), con el fin de garantizar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados por las obras de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de los tramos de carreteras de la red vial departamental comprendidos en la ejecución del PCD. Este marco de política es coherente con las Políticas Operacionales de Reasentamiento Involuntario del BM y el BID, PO 4.12 y PO 710, respectivamente, así como con la legislación nacional correspondiente.

1.1. Provias Departamental

Mediante Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, con fecha 14 de junio del 2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental (PEITD), de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, el cual tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del MTC. Posteriormente, a través de Resolución Ministerial N° 421-2002-MTC/15.02, con fecha 23 de julio del 2002, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental.

Como parte del proceso de Modernización de Gestión del Estado se reestructuró la composición del Poder Ejecutivo, lo que implicó la reestructuración ministerial realizando modificaciones presupuestarias y transferencias de partidas en el presupuesto 2002, así mediante el Decreto de Urgencia N° 040-2002, publicado el 12.08.02, se otorga la autorización de transferencia de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2002, renombrando, entre otras, las unidades ejecutoras del MTC. En este sentido, mediante Decreto Supremo N° 036-2002-MTC, se modifica la denominación al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental, por la de Proyecto Especial de

Infraestructura de Transporte Departamental (Provías Departamental). Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 527-2002-MTC/15.02, de fecha 11 de septiembre del 2002, se resuelve que PROVIAS Departamental, asume las siguientes responsabilidades:

- Las actividades de Mantenimiento Periódico y Rutinario de las carreteras que se encuentran a cargo de la Dirección General de Caminos.
- Los derechos y obligaciones correspondientes a la Dirección General de Caminos en los contratos y convenios interinstitucionales suscritos por ésta, así como en los procesos de selección de contratos para ejecución de obras y elaboración de estudios de preinversión, definitivos y otros referidos a infraestructura vial a cargo de la Dirección General de Caminos a partir del 01/08/02.
- El acervo documentario correspondiente a los puntos anteriores.

Misión del PVD

Provías Departamental, es una institución de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera encargada de gestionar, administrar y ejecutar proyectos de Infraestructura de transporte departamental, contribuyendo a la conservación del patrimonio vial con un capital humano eficiente e integrado en el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales del Sector.

Visión del PVD

Provías Departamental, es líder en la ejecución de proyectos de infraestructura vial y su organización contribuye a consolidar el proceso de descentralización y transferencia de recursos, funciones, competencias, tecnología, capacidades de capital humano, sistemas de información y gestión vial departamental a los Gobiernos Regionales.

Objetivos del PVD

Los tres principales objetivos estratégicos del PVD son:

1. Preparar la transferencia de recursos, funciones y atributos a los Gobiernos Regionales.
2. Mantener la vialidad de carreteras departamentales.
3. Mejorar la Red Vial con proyectos heredados de la Ex-DGC y ejecutar proyectos y actividades por encargo y convenio.

Las principales acciones a ejecutarse se concentran prioritariamente en la preparación del proceso de transferencia de capacidades, sistemas de información vial y de equipos e instrumentos según el Plan de Transferencia de Proyectos en el año 2003 y el Plan de Transferencia de Funciones que se inició en el año 2004.

1.2. Programa de Caminos Departamentales

El Programa de Caminos Departamentales (PCD), está diseñado para mejorar la transitabilidad y mantener el patrimonio vial departamental, apoyando el proceso de descentralización vial impulsado por el Gobierno Central. Actualmente el Programa se encuentra en la etapa de preparación a cargo de Provías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Objetivos del PCD

El objetivo general del PCD es mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, propendiendo cambios institucionales que fortalezcan la función pública de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo, al proceso de descentralización, la mejora de la integración regional, la competitividad y las condiciones de vida en los territorios de las diversas regiones del Perú.

Se prevé un período de ejecución de 4 años con una inversión de US.\$ 200 millones, provenientes de recursos de financiación del BM y del BID, y de recursos de contrapartida provenientes de los recursos ordinarios de los Gobiernos Regionales, abarcando los siguientes componentes:

- Rehabilitación y mantenimiento a nivel de afirmado, de aprox. 2,200 Km. de tramos de la Red Vial Departamental priorizados en planes viales departamentales participativos.
- Mantenimiento periódico de 2,706 Km. de vías departamentales transferidas a través de ProVías Rural a 12 gobiernos regionales.
- Ejecución de un programa integral de fortalecimiento institucional para los Gobiernos Regionales y ProVías Departamental.
- Preparación de Estudios, supervisión, monitoreo y seguimiento del Programa, así como la administración misma del Programa.
- Fortalecimiento Institucional

Principios del PCD

Los principios generales establecidos para el Programa de Caminos Departamentales son los siguientes:

- Esfuerzo financiero conjunto del Gobierno Nacional (GN) y los Gobiernos Regionales (GR).
- Es un Programa de adhesión voluntaria y ejecución descentralizada a cargo de los GRs.
- Enfoque de una planificación participativa e integrada de la infraestructura vial departamental.
- Sostenibilidad de las intervenciones y niveles de servicio, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión y políticas de soporte del mantenimiento vial.

- Privilegio de intervenciones con costos acordes a la demanda, y promoción del mantenimiento vial basados en contrataciones a terceros (tercerización).
- Transparencia y establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas.
- Cabe señalar que para que los GR puedan acceder al PCD, se han establecido una serie de requisitos básicos para asegurar la sostenibilidad del mismo. Entre los requisitos están:
 - Contar con planes viales departamentales participativos aprobados por el Consejo Regional como instrumento básico de gestión;
 - Compromiso de aporte de la contrapartida correspondiente (50%).
 - Compromiso para tercerizar las actividades de inversión y mantenimiento de las vías incorporadas al PCD
 - Constituir una sola entidad para la gestión vial regional
 - Participación en el programa de fortalecimiento institucional que provea el PCD.

1.3. Alcances

El Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MC-CRI), ha sido diseñado para su aplicación en los proyectos que formarán parte del PCD, y contiene: (i) Principios y objetivos de la política que será aplicada por los ejecutores de los proyectos, (ii) Marco legal e institucional, (iii) Procedimientos de preparación y aprobación de los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), (iii) Criterios de elegibilidad en el Plan (iv) Implementación del Plan (v) Disposiciones de Monitoreo y Evaluación (vi) Disposiciones de financiamiento.

1.4. Definiciones

Con el propósito de lograr una mejor comprensión de los objetivos y principios del Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI), a continuación se presentan las definiciones aplicables, según el Banco Mundial.

Plan Reasentamiento Involuntario: Es el documento en el cual se establece el proceso o las acciones (programas) que permitirán apoyar a las personas afectadas, con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado.

Desplazamiento involuntario: Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, cuando debe trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar que habita, trabaja, o le proporciona la subsistencia.

Persona afectada: Persona que resulta afectada por la pérdida de su lugar de residencia, de los medios que le proporcionan la subsistencia, ó de las fuentes de trabajo y / o ingresos.

Inmueble: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Unidad social: Persona con derecho sobre un inmueble. Las unidades sociales se clasifican según las formas de tenencia: propietario, poseedor ó usufructuario; según tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional y producción agrícola. En un inmueble pueden encontrarse varias formas de unidades sociales.

Nivel de afectación: Un inmueble puede afectarse total o parcialmente. Cuando la afectación es total todas las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en él, deberán desplazarse. Cuando la afectación es parcial algunas veces puede continuarse el uso anterior y en otras puede implicar el desplazamiento de algunas o todas las unidades sociales.

Capacidad de gestión: Existen unidades sociales que debido a sus características de personalidad y / o historia previa, poseen mayores capacidades y herramientas para la negociación, convirtiéndose en más o menos vulnerables frente a la afectación.

Predios: Entiéndase por predio a los bienes inmuebles referidos al suelo, subsuelo y sobresuelo, que estén delimitados y tengan un área determinada, que podrán ser vivienda o unidad habitacional, terreno o unidad inmobiliaria y otros.

Inmuebles Públicos: Son las edificaciones de servicios a la comunidad, tales como un hospital, colegio, iglesia y el propietario es el estado a través de sus diferentes órganos de gobierno.

Redes Sociales: Es un conjunto de lazos diádicos, entre una serie de actores que constituyen las personas, las organizaciones, la comunidad que permite una dinámica y fluida relación social entre unos y otros.

Población Elegible: Es aquella población que cumple con criterios de selección o de inclusión específicos, que van a delimitar el nivel de afectación del reasentamiento involuntario.

Propietarios: Dueños legales de un bien mueble o inmueble.

Posesionarios: Es la persona que ocupa temporalmente o definitivamente un bien mueble o inmueble, que paga un alquiler por el uso de dicho bien o que pudiera verse bajo otra modalidad.

Reasentamiento Colectivo: Resultado de una nueva localización o asentamiento en un determinado lugar por parte de un grupos o personas desplazadas de otras zonas.

Reasentamiento Individual: Resultado de una nueva localización o asentamiento en un lugar determinado de persona desplazada de otras zonas.

2. Objetivos y principios

2.1. Objetivos

El objetivo general del Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI), es contar con un instrumento que permita definir y establecer las políticas y lineamientos a fin de reducir el impacto negativo, en la ejecución de un proyecto vial, que requiera el desplazamiento involuntario, a fin de mitigar y compensar, mediante el diseño e implementación de un Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), que permita restablecer en lo posible la infraestructura física y el sistema económico y socio-cultural básico de los afectados, considerando una oportunidad para el desarrollo económico.

2.2. Principios

Para lograr los objetivos del Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI), es necesario señalar dos principios fundamentales:

1. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.
2. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas sean indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada, asimismo recibirá información veraz y oportuna acerca de las alternativas posibles de compensación, para poder elegir la más adecuada a sus necesidades.

Consideraciones especiales

Existen ciertas características de contexto que afectarán a la preparación de los componentes de un Plan de Reasentamiento, que son las siguientes:

Inclusión: Todos las unidades sociales presentes en terrenos requeridos por los proyectos del PCD, sin importar la región o el lugar donde se localizan, tendrán derecho a recibir una justa compensación y a participar en programas de compensación, reubicación y rehabilitación.

Respeto a las diferencias: Toda unidad social identificada en el diagnóstico socioeconómico, recibirá una respuesta acorde al impacto que le fue identificado.

Participación: Toda unidad social afectada recibirá información acerca de las alternativas posibles de compensación, para poder escoger lo que mejor le parezca.

Derecho a la información: Los responsables de la planeación y ejecución del Plan de Reasentamiento deben informar a los afectados: i) sobre su situación y las formas como sus bienes y su vida pueden modificarse ii) los procedimientos establecidos para solicitar compensación por pérdida, reubicación, y rehabilitación social, y iii) los procedimientos de reclamación en caso de diferir con los resultados de los avalúos y tasaciones. La información que se entregue debe ser clara, veraz y oportuna.

Oportunidad: La compensación bajo la modalidad de reasentamiento inducido, debe diseñarse como un programa de desarrollo cuyas metas deben ser: i) la reposición de las pérdidas, ii) el ordenamiento del territorio y las actividades económicas, y iii) la rehabilitación de las condiciones de vida de las unidades sociales afectadas.

3. Marco legal e institucional

3.1. Marco legal

El Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MC-CRI), se apoya sobre los contenidos de la Constitución Política de Perú, la legislación nacional vigente relacionada y las Políticas Operacionales de Reasentamiento Involuntario del BM y el BID. A manera de resumen se presentan a continuación, los aspectos legales aplicables a los proyectos del PCD.

3.1.1. La Constitución Política y legislación del Perú

La Constitución Política de Perú El Artículo 20 considera como uno de los derechos fundamentales de la persona el derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado.

En el Capítulo III De la Propiedad, la constitución establece que el derecho de propiedad es inviolable y que nadie puede privarse de su propiedad, sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por Ley, previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio.

Artículo 70.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública.

La reparación de daños y perjuicios deberá estimarse de acuerdo a la finalidad a que estaba destinado el bien al disponerse la expropiación. De lo expuesto se puede colegir que la reparación de daños y perjuicios habrá de reconocerse en aquellos caso en que la expropiación afecte a las actividades comerciales, productivas, de servicios, o cualquier otra de naturaleza similar, es decir, teniendo en cuenta la finalidad a que está destinado el bien.

El Código Procesal Civil y el Código del Medio Ambiente

La Ley 27961 - Modificatoria del Artículo 531 del Código Procesal Civil. Establece los plazos de caducidad del derecho de expropiación.

La Ley 28611 del 15 de Octubre de 2005. Ley General del Ambiente Ordena el Marco Normativo para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicos para lograr el Desarrollo Sostenible en el Perú.

La Ley 27446 que crea un sistema coordinado de identificación, coordinación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada

de los impactos ambientales negativos. El Artículo 3º establece la obligatoriedad de la Certificación Ambiental, que equivale a una Licencia a ser formalizada mediante Resolución del órgano competente después de concluido el proceso de análisis del estudio de Impacto y es indispensable para poder iniciar las obras.

La Ley 27117 – Ley General de Expropiaciones publicada 20-05-1999.

Define la expropiación como la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley expresa del congreso a favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. En la Ley que se expida en cada caso deberá señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la expropiación, así como también el uso o destino que se dará al bien o bienes a expropiarse.

La ley de expropiaciones establece las disposiciones asociadas a la transferencia del derecho de propiedad a favor del estado, incluyendo temas asociados al pago en efectivo de indemnizaciones, incluidas compensaciones por eventuales perjuicios.

R.M. No 469-99/MTC/15.04. Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

En dicho Reglamento se identifica cada uno de los bienes muebles e inmuebles sujetos a tasación por efectos de algún tipo de expropiación, así dicho reglamento alcanza a tipificar los bienes que pueden ser objeto de medida y cuyo valor puede determinarse por comparación con otros bienes semejantes que tienen valores fijos establecidos por normas obligatorias o de general aceptación en el mercado.

En el Reglamento también se menciona que el valor de mercado es el precio mas alto expresado en dinero de una propiedad expuesta como objeto de compra venta donde la valuación del predio sea urbano o rural consiste en la determinación del valor de todos sus componentes en términos de terreno, edificaciones, obras complementarias y eventuales valores intangibles; a los componentes físicos se les aplicará según los casos los factores de depreciación por antigüedad y estado de conservación determinados en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú. (R.M. No. 469-99/MTC/15.04). Esto quiere decir que la tasación será a precio comercial actualizado compatibilizando los criterios técnicos del Banco Mundial y de la CONATA, asimismo se deberá de considerar un 10 % adicional al precio comercial para que este sea considerado como el costo de reposición exigido por los Bancos.

De acuerdo a los principios y lineamientos de Reasentamiento Involuntario del BID, la Compensación económica debe basarse en una determinación realista del costo de reposición, en consecuencia se considera los costos comerciales como compensación económica.

El capítulo J del Reglamento, se refiere a la preservación del derecho de vías, en las áreas de expansión urbana y constituida por terrenos rústicos de acuerdo a la zonificación y al plan vial oficial, en este caso se establecerán las zonas de influencia formando fajas de primera, segunda, tercera y cuarta zona. En el caso de los predios rurales el derecho de vía se preservará de acuerdo al trazo definitivo de la carretera.

El reglamento general de tasaciones del Perú, sus ampliatorias, modificatorias, conexas y complementarias.

La Ley 27628 – Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales. Esta ley, aprobada en enero de 2002 crea una instancia previa a la adquisición por expropiación, privilegiando la compra – venta del área afectada al valor de tasación comercial actualizado, sugerido por CONATA más un porcentaje adicional del 10 % y bajo la modalidad de “trato directo”, Esta ley señala que en caso de negativa se procederá a la expropiación bajo el régimen de la ley No 27117 y con el reconocimiento adicional de el 5 % del valor comercial actualizado.

La Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. Regula el derecho fundamental a la información.

Texto Único Ordenado de la Ley 26850 – Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, aprobado por DS No 013 –2001 –PCM y su modificatoria aprobada por D.S. 079-2001- PCM

Modifican R.M. No 421-2002-EF-15, que delega facultades para declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública a las oficinas de programación e inversiones de los sectores y a los gobiernos regionales.

Decreto Supremo No 041 –2002 –MTC que aprueba el reglamento de organizaciones y Funciones del MTC. Establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales y Sociales DGASA es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector.

Resolución Directoral No 007 – 2004 – MTC –16 de enero de 2004. Contiene las directrices para la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento para proyectos de infraestructura de transporte.

Resolución Directoral No 006 – 2004 – MTC –16 de enero de 2004. Reglamenta los procedimientos de consulta y participación ciudadana en los procesos de evaluación ambiental y social del subsector transportes.

Reglamento del Fondo de Vivienda DS 006 –2002

Compendio de Legislación de Registro de Propiedad Urbana

Compendio de Legislación de Registro de Propiedad Rural

3.1.2. Políticas operacionales del Banco Mundial - BM y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BM, PO

4.12 El Banco Mundial ha elaborado las políticas operacionales sobre reasentamiento involuntario con la intención de minimizar en lo posible los riesgos de afectación a la población que pudiera ser afectada por algún proyecto vial. Además de identificar y cuantificar con la mayor precisión posible el número de afectados, asegurando la contribución económica correspondiente y en todo caso reponiendo el valor de sus pertenencias afectadas, a través de las tasaciones a precios comerciales. Cuando por su localización un proyecto requiera la adquisición de predios, el prestatario deberá presentar evidencias de la compra de cada uno de los lotes.

Asimismo, cuando sea inevitable el impacto por desplazamiento, el prestatario debe elaborar un Plan de Reasentamiento acorde con los contenidos de este Marco de Política.

El contenido del Plan de Reasentamiento Involuntario tiene un alcance y nivel de detalle según la magnitud y complejidad del reasentamiento en cuestión. El Plan se basa en información actualizada y fiable acerca de: a). el reasentamiento propuesto y sus impactos en las personas desplazadas y otros grupos adversamente afectados y b) los problemas legales que implica el reasentamiento. Asimismo el contenido del programa de reasentamiento involuntario y/o compensación económica en los proyectos viales deben ser bien claros y definidos para tener una efectiva estrategia de intervención en cada uno de los casos.

En el caso de que sea necesario desplazar menos de 200 personas se preparará un Plan abreviado de reasentamiento. Estos Planes deben incluir programas de divulgación y medidas que garanticen que las personas desplazadas podrán restituir los anteriores niveles de vida.

Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BID, PO

710. Esta Política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causados por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encausado directamente o sea administrado por intermediarios. Excluye los planes de colonización así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales. El objetivo de la Política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas en forma equitativa, y cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento. Para lograr los objetivos globales de esta Política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales: (i) Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario; (ii) Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.

3.2. Marco institucional

Las instituciones y organizaciones del sector público que tienen competencia en la aplicación en el presente Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI) son:

- El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, es el organismo rector de la política ambiental nacional y su misión es promover el desarrollo sostenible, propiciando el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- En el Perú, el desarrollo, control y seguimiento de las políticas de mejoramiento y control de la calidad del medio ambiente están sectorizadas. Por tanto la autoridad sectorial ambiental correspondiente tiene la responsabilidad de aprobar los Planes de Reasentamiento.
- En el caso de la infraestructura de transporte, la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) es la Autoridad Ambiental para el sector Transporte, su función es velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte; así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran.
- La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI, afiliada al Ministerio de Justicia, es el ente encargado del proceso de formalización de la propiedad urbana en el ámbito nacional. Por tanto es la encargada de titular e inscribir los predios urbanos. También le corresponden las funciones y competencias en materia de saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos, adjudicación, titulación, habilitación urbana, así como cualquier acción asociada a la reubicación o desplazamiento involuntario de individuos o familias.
- El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural –PETT afiliado al Ministerio de Agricultura, se encarga de titular e inscribir, todos los predios rurales.
- La Comisión Nacional de Tasación –CONATA. A través del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú. R.M. N° 469-99/MTC, tiene por finalidad establecer los criterios, conceptos, definiciones y procedimientos técnicos normativos para formular la valuación de bienes inmuebles y muebles, por lo que constituye el ente nacional que determina la tasación comercial de los predios o propiedades sujetas a afectación, sobre la que se determina el valor de las indemnizaciones correspondientes, cuyo campo de aplicación a sus normas alcanza a todo el territorio de la República del Perú. El uso del Reglamento es obligatorio en los casos en que se trate de practicar una valuación en la que el Estado interviene en alguna medida y para la ejecución de tasaciones reglamentarias que sean solicitadas.
- Según la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos asumen la competencia de la gestión de la infraestructura vial departamental. En la actualidad se viene ejecutando un proceso

gradual de transferencia de funciones, entre las cuales se encuentran las relacionadas a la gestión socio-ambiental.

4. El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

El PACRI constituye el instrumento elaborado con el propósito de minimizar los efectos negativos, de orden socioeconómico ocasionados por el desplazamiento de la población ubicada en los sitios donde se localizan las obras de rehabilitación y/o mejoramiento, de tal modo que garantice que las unidades sociales desplazadas por alguno de los proyectos, sean debidamente compensadas y asistidas, por los efectos causados por el desplazamiento involuntario.

4.1. Introducción

El PCD, tiene entre sus componentes, mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, el fortalecimiento a los cambios institucionales dentro de la función pública de los gobiernos regionales en materia vial, en el marco del proceso de la descentralización la mejora de la integración regional, la competitividad y las condiciones de vida en los territorios de las diversas regiones del Perú. En tal sentido el Plan establece prever una Compensación y Reasentamiento con equidad e isometría para las poblaciones afectadas, garantizando un conjunto de acciones que conlleven a ejecutarlo con la participación comunitaria, con el propósito de restablecer o mejorar los niveles de vida de los afectados.

4.2. Consideraciones generales del PACRI

La finalidad del PACRI, está orientado a mitigar los impactos negativos en función a la evaluación ambiental y social, y en cuya implementación se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evitar el reasentamiento cada vez que sea posible
- Asegurar la participación de la comunidad
- Considerar el Reasentamiento como una oportunidad del desarrollo sostenible
- Definir los criterios para la compensación
- Compensar según el costo de reposición
- Reconocimiento a los afectados de compensaciones por las pérdidas y costos de reubicación, cuando la afectación conlleva la reubicación involuntaria.
- Restablecer las condiciones socio-económicas de la población desplazada.
- Asistir a los desplazados durante el traslado, y de ser necesario, también durante el período de transición o de adaptación.
- Contribuir al mejoramiento del ordenamiento territorial.

4.2.1. Procedimiento

Los procedimientos de reasentamiento deben estar enmarcados de acuerdo a la normatividad vigente en el país, sin embargo cabe señalar que debido a que en el Programa se dará un proceso de transición hasta que los Gobiernos Regionales asuman la responsabilidad completa del proceso de Compensación y Reasentamiento Involuntario. En tal sentido, la responsabilidad de la aprobación de las herramientas de gestión socio-ambiental que se desarrollen en función del riesgo socio-ambiental, y específicamente de los planes de compensación y reasentamiento, recae sobre las Unidades Ambientales de los Gobiernos Regionales; sin embargo, durante una primera fase de transición hasta lograr una total transferencia de las funciones aprobatorias a los GRs, se requerirá de la aprobación de la DGASA como Autoridad Ambiental Sectorial.

La intención es que a futuro, una vez lograda la total transferencia de las responsabilidades de la Autoridad Ambiental Sectorial a los Gobiernos Regionales, éstos últimos tengan bajo su potestad la aprobación de los estudios de alto riesgo socio-ambiental. Para el efecto, en el Plan de Transferencia desarrollado por la DGASA, se incluirá una serie de criterios y metas que los GRs deberán cumplir para poder asignar esta responsabilidad.

Cabe recalcar el rol en la gestión socio-ambiental de cada uno de los actores involucrados en ésta durante la ejecución del Programa: la DGASA como Autoridad Ambiental Sectorial; los GRs como responsables de la Gestión Socio-Ambiental; y el PVD como Ejecutor del Programa. Este último como ente coordinador con los gobiernos regionales y los Bancos.

4.2.2. Competencia de la Autoridad Ambiental en la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

Las Autoridades Ambientales Nacionales y los Gobiernos Regionales asumirán la responsabilidad que se describe a continuación:

a. Autoridad Ambiental Sectorial Mediante Resolución Ministerial R. M. N° 116-2003-MTC-02, se crea el Registro de Entidades autorizadas para la Elaboración de estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, siendo la DGASA la encargada de la conducción del Registro, estando autorizada a emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

La DGASA es una instancia relativamente nueva en el Subsector Transporte, por lo que se encuentra en etapa de fortalecimiento. De acuerdo a la estructura del MTC, la DGASA tiene dentro del ámbito de sus competencias el atender a las diferentes instancias ejecutoras (Dirección General de Transporte Acuático, la Dirección General de Aeronáutica Civil y PROVIAS), en relación con los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura, en sus diferentes etapas: formulación de términos de referencia para los Estudios de Impacto Ambiental, supervisión y evaluación de los estudios, hasta llegar a la certificación ambiental. Asimismo, debe evaluar y aprobar los estudios específicos relativos a las posibles afectaciones, compensaciones y/o reasentamientos de población, según las leyes vigentes y las directrices recientemente establecidas (Resolución Directoral 007-2004/MTC.16, relacionada con las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para Proyectos de Infraestructura de Transporte.

Además de estas funciones, la DGASA debe cumplir con proponer políticas y normas en la materia así como la emisión de opiniones técnicas solicitadas por el Viceministerio de Transportes y por los diferentes Sectores en los temas socio-ambientales.

b. Autoridad Ambiental de los Gobiernos Regionales De acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización, en lo que respecta a Disposiciones transitorias relacionada a la Transferencia y Recepción de Competencias Sectoriales, se prevé la transferencia de las funciones y servicios en materia de diversos sectores, entre algunos el de transporte, de sostenibilidad de los recursos naturales, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, hacia los gobiernos regionales y locales según corresponda. En este sentido se prevé que la responsabilidad de la gestión ambiental la asuman directamente los gobiernos regionales. Este hecho se refuerza en la Ley del Sistema de Gestión Ambiental aprobada en el año 2004, donde se menciona explícitamente que los Gobiernos Regionales asumirán la responsabilidad de la gestión ambiental.

c. Organización Institucional Los Gobiernos Regionales deberán contar dentro de su estructura organizacional con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la coordinación, supervisión, seguimiento y monitoreo del PACRI, siendo éstos parte de los Estudios de Impacto Ambiental..

Aspectos como la falta de personal técnico especializado en temas ambientales y sociales, la falta de instrumentos para poder desarrollar una adecuada gestión socio-ambiental, así como la falta de procedimientos claros que deben desarrollar en la ejecución de obras de infraestructura, son necesidades que deben ser cubiertas en las Unidades Ambientales de los GRs. Sin embargo se cuenta con una muy buena disposición para incorporar la temática socio-ambiental en la Agenda de gestión en lo que a obras de vialidad se refiere.

d. Fortalecimiento Institucional En el marco del fortalecimiento de la gestión socio-ambiental de los Gobiernos Regionales, se deberá proponer el fortalecimiento de las Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente con el fin que asuman, lo antes posible, entre otras, la responsabilidad del liderazgo en reasentamientos involuntarios dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, se propone:

- Divulgar los contenidos del Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI).
Una vez se apruebe el Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI) el cual incluye la ejecución e implementación del PACRI, por lo que será necesario desarrollar actividades con los Gobiernos Regionales, dirigidas a la divulgación del documento Marco de Reasentamiento Involuntario.
- Capacitación de funcionarios.
La capacitación de funcionarios de los Gobiernos Regionales, especialmente de aquellos que pertenezcan a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, así como a la Gerencia de Infraestructura, mediante la participación en foros y talleres, y asistencia a cursos sobre temas afines.

- **Transferencia de conocimientos entre instituciones.**
Consistirá en la promoción y el apoyo a la participación en actividades que estimulen la transferencia de experiencias y conocimientos, a través de la participación en foros, congresos y cursos a nivel nacional e internacional.
- **Fortalecimiento institucional a los Gobiernos Regionales.**
Consiste este programa en el diseño y ejecución de actividades tales como el desarrollo de modelos de gestión para sistematizar algunos procesos o actividades de control, que forman parte de los procesos de adquisiciones o de reasentamiento, para el manejo de bases de datos relacionados con poblaciones y predios afectados por los proyectos.

4.2.3. Metodología para la evaluación socio ambiental

Los proyectos que se tiene previsto financiar a través del PCD, pueden tener diferente grado o nivel de riesgo socio-ambiental debido al "tipo de proyecto" y al nivel de "sensibilidad del medio". Con el propósito de desarrollar una adecuada gestión socio-ambiental durante el proceso de evaluación, en el desarrollo del Marco de Conceptual para el Manejo de Ambiental y Social - MCMAS se determinó la necesidad de clasificar los proyectos en función del riesgo socio-ambiental, para que se puedan definir los estudios requeridos y asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos que se ejecuten a través del Programa.

Se debe destacar, que todos los proyectos que se tiene previsto financiar con el PCD, son obras de rehabilitación y mantenimiento, con el fin de mejorar las condiciones viales de la red departamental. No se tiene prevista la ejecución de obras nuevas ni ampliaciones que pudieran requerir reasentamientos propiamente dichos, sin embargo, se toma en cuenta este tipo de obras para que el instrumento pueda ser aplicado a otros proyectos que a futuro pudiera impulsar el PVD.

4.2.4. Clasificación de un proyecto en función del nivel de riesgo socio-ambiental

Para la evaluación ambiental y social de un proyecto, según el MCMAS se debe determinar el nivel de "riesgo socio-ambiental". Para tal efecto se ha establecido una clasificación de proyectos, acorde con los diferentes niveles de riesgo que se pueden presentar. El procedimiento propuesto en el MCMAS para determinar el nivel de riesgo socio-ambiental, esta en función al tipo de obras que se tiene previsto desarrollar y la sensibilidad del medio.

a. Clasificación en función del tipo de obras: Consiste en definir el tipo de obras que se va a ejecutar. La clasificación definida es la siguiente: mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento. A continuación se define principales conceptos a tener en cuenta y cada una de las categorías antes mencionadas.

Mejoramiento: Conjunto de actividades que permiten dotar a una carretera existente de nuevas y mejores características técnicas. La mayoría de los trabajos se realizan en la plataforma de la vía y en el derecho de vía, pudiendo

ser necesarios el cambio de alineamientos o la ejecución de variantes de corta longitud, en éstos casos se requiere adquisición de tierras en lugares específicos.

Para la clasificación se asumen actividades que cambien la geometría de la plataforma y consideren actividades fuera del trazo actual.

Rehabilitación/Reconstrucción: Conjunto de actividades que permite recuperar las características técnicas de una carretera existente, deterioradas por el uso y falta de mantenimiento adecuado. Comprenden el conjunto de actividades necesarias para reconstruir, reponer o recuperar las condiciones originales del proyecto. Todos los trabajos se realizan en la plataforma existente o en el derecho de vía. No se requiere de la adquisición de tierras. La rehabilitación puede comprender las siguientes obras:

Cabe resaltar el concepto de “Reconstrucción” como el Conjunto de actividades que permite recuperar los elementos de una carretera seriamente dañados por causas naturales o por efectos de no habersele proporcionado un adecuado mantenimiento por tiempos prolongados

Mantenimiento: El mantenimiento consiste en la realización de trabajos rutinarios o periódicos para mantener una vía en buenas condiciones de servicio. Todos los trabajos se realizan en la plataforma existente. No habrá afectaciones.

Los trabajos de Mantenimiento Periódico

Las actividades de Mantenimiento Rutinario

b. Clasificación de un proyecto en función de la sensibilidad del medio:

Una vez definido el tipo de obra que se va a ejecutar, se determina el nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto desarrollar el proyecto, con el fin de definir de una forma más precisa el nivel de riesgo socio-ambiental.

Para el efecto se ha diseñado una lista de verificación "checklist", para que con base a información secundaria (informes, mapas, etc.), se defina el grado de sensibilidad del medio natural y social.

Una vez definido el grado de sensibilidad del medio y la clasificación del proyecto en función del tipo de proyecto, se determina el nivel de riesgo socio-ambiental. Estos niveles de riesgo socio-ambiental se han dividido en Alto (nivel 1), Moderado (nivel 2), y Bajo (nivel 3), tal como se describe en el Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social. De acuerdo a esta clasificación, los proyectos que requieran planes de reasentamiento caerán en la nivel 1, los que requieran planes abreviados en el nivel 2. Para mayor detalle respecto a esta metodología, referirse al MCMAS.

Proyectos Nivel 1: Aquellos proyectos con alto riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de tal magnitud que pueden alterar el entorno natural, su biodiversidad, el tejido social, la organización económica y su riqueza cultural. Estos efectos pueden ser de carácter irreversibles.

Proyectos Nivel 2: Aquellos proyectos con moderado riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no

son de gran magnitud. Los efectos que se pueden presentar en este tipo de proyectos son fácilmente identificables.

Proyectos Nivel 3: Aquellos proyectos que presentan bajo riesgo socio-ambiental con la ejecución de las obras. No se pone en riesgo el entorno natural, la biodiversidad, el tejido social, la organización económica, ni la riqueza cultural.

4.3. Tipos de planes

El tipo de planes a ser elaborados deberán de estar de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las afectaciones, tomando en cuenta la magnitud de la población afectada, la magnitud de la infraestructura y la propiedad afectada, y el monto de los costos de Compensación y Reasentamiento. En base a estos indicadores se puede clasificar la elaboración de los planes.

a. El PACRI es considerado como un documento técnico que sustenta las afectaciones, debiendo contener los siguientes componentes (*):

- Introducción
- Marco referencial
- Análisis legal e institucional
- Diagnósticos (socio-económico y técnico)
- Participación ciudadana
- Formulación del Plan de reasentamiento
- Ejecución del Plan
- Monitoreo y seguimiento

b. El Plan abreviado que debe contener una evaluación social rápida, orientada a identificar las necesidades y prioridades de los afectados en los casos en que los impactos sobre la población desplazada sean moderados, o el número de personas desplazadas sea inferior a 200. Debiendo contener los siguientes componentes (*):

- Marco referencial
- Análisis de problemas
- Análisis social
- Soluciones y alternativas (Programas del PACRI)
- Participación ciudadana
- Monitoreo y seguimiento
- Cronograma y Presupuesto

4.4. Articulación del proceso de reasentamiento con las etapas técnicas del proyecto

Para garantizar la disponibilidad de predios en el momento de iniciar la ejecución de obras y para que exista el tiempo necesario para la ejecución del PACRI, en todos los proyectos de rehabilitación deberá existir relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento, tal como se señala a continuación:

- En la fase de perfil se procederá a efectuar los estudios preliminares, los cuales contendrán una evaluación social rápida, como parte del desarrollo de la Evaluación Socio-Ambiental Preliminar (ESAP).
- Para el caso del Programa de Caminos Departamentales, el PVD acordó con el Ministerio de Economía que los proyectos a financiarse con recursos del PCD no requerirán de estudios en fase de prefactibilidad y factibilidad. En este sentido, los proyectos del Programa pasaran de la Fase de Perfil a la Fase de Diseño o Definitivo
- En tal sentido, en la fase de diseño se desarrollará el PACRI, iniciándose con la formulación del plan, los diagnósticos socioeconómicos, participación ciudadana, fecha de corte, criterios de elegibilidad, diagnóstico técnico (que incluirá la identificación de predios afectados), levantamiento de linderos del área afectada, análisis del status legal de los propietarios y/o poseionarios, avalúos, preparación de expedientes técnicos; análisis de alternativas de solución, costos, aprobación del plan. Este Plan será consultado y validado con los actores, población afectada y la comunidad de acogida, previa a su aprobación por la autoridad competente, para su posterior envío al PCD y a los Bancos para su No Objeción. Después de esta etapa se iniciará su ejecución.
- Antes o durante la fase de contratación se realizará la implementación o ejecución del Plan, con la respectiva elaboración de informes mensuales, memorias de reuniones con la población, actualización de la base de datos y el informe de disponibilidad. Asimismo, se iniciará el seguimiento y evaluación correspondiente. La ejecución del PACRI, deberá ser culminada antes del inicio de la fase de ejecución de obras.
- En la fase de ejecución-supervisión, se deberá continuar el seguimiento y evaluación, en la cual se deberá disponer el monitoreo de actividades de Compensación y Reasentamiento por parte del ejecutor y seguimiento por parte de los supervisores independientes.
- En la fase de cierre administrativo se procederá a efectuar la evaluación ex post, que incluirán todos los informes finales.

A continuación se describen las etapas que se llevarán a cabo para la formulación y ejecución del PACRI en relación con las etapas técnicas de la obra.

a. Estudios preliminares. Los estudios preliminares se efectuarán con la finalidad de identificación y caracterización social del área, forman parte de la Evaluación Socio-Ambiental Preliminar (ESAP) desarrollada como parte del

Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social - MCMAS del PCD. El ESAP fue diseñado en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y para facilitar su elaboración se desarrolló un formato el cual se presenta en el anexo 3-a del MCMAS.

b. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario. Para la etapa del diseño y formulación del Plan, que deberá presentarse dentro de los Estudios de Impacto Ambiental, se recomienda la conformación de un Comité de Gestión en el que participe la unidad del gobierno regional encargada de la construcción de la obra, el equipo técnico de la formulación del Plan, además de los afectados por el proyecto, este Comité se reunirá periódicamente para evaluar progresos, identificar problemas y acordar soluciones.

b.1 Formulación del plan Para la formulación del plan se deberá de tomar en cuenta todos los aspectos técnicos, metodológicos, operativos y socioeconómicos que intervienen en el contenido del PACRI, así mismo es conveniente tomar en cuenta la tipología de Plan a ser elaborado de acuerdo a las características y requerimientos de la población afectada.

b.2. Diagnóstico socioeconómico El objetivo de este diagnóstico es identificar y evaluar los principales problemas sociales que pudieran darse en el entorno de las familias afectadas y construir la línea de base para el reasentamiento.

La información de base, consiste en la elaboración de un censo detallado de las unidades sociales (familias afectadas) presentes en el área intervenida por las obras, con el propósito de disponer de información actualizada y detallada sobre las características demográficas, económicas y sociales de los propietarios y residentes de los inmuebles. El formato de encuesta que se utilice en la recolección de la información, debe ser corto y conciso, y contener un capítulo para la identificación de los residentes en el inmueble y un capítulo sobre las actividades económicas que se desarrollan en él. Debe comunicarse a los interesados el horario de las visitas para poder contar con la presencia del jefe del hogar y la mayoría de residentes, en lo posible debe programarse al mismo tiempo que los levantamientos prediales, para evitar causar mayores molestias a las familias.

Durante la etapa de recolección de la información se sugiere:

- Efectuar un Censo cuyo formulario solamente podrá ser diligenciado por el jefe del hogar en el caso de familias residentes, por el propietario o administrador en el caso de negocios, y por el propietario en el caso de los inmuebles.
- Recolección de la información mediante visitas domiciliarias.
- Sistematización y análisis de la información recolectada. Esta información debe vincularse a la que aporta el levantamiento topográfico, el estudio de títulos y el avalúo.
- Elaboración y organización de la información por fichas de predio y unidad social.
- Elaboración del informe de diagnóstico.

La elaboración del diagnóstico socioeconómico, deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Accesos y lugares de tránsito y transporte afectados
- Listado de ocupantes de la zona afectada
- Características de las unidades familiares desplazadas, sistemas de producción, organización familiar, población económicamente activa, estrategias de subsistencia, ingresos, niveles de salud y educación
- Formas de interacción social, en particular, redes sociales y sistemas de apoyo social
- Servicios públicos de infraestructura y servicios sociales que serán afectados
- Características sociales y culturales de la población desplazada.
- Descripción de las instituciones formales e informales, ONG 's que puedan ser de importancia en el desarrollo de las consultas y actividades de reasentamiento.

b.3. Participación Ciudadana Se asegurará la participación de la población afectada en las diferentes fases del proyecto en lo que respecta a la compensación y reasentamiento, pudiendo participar en forma organizada a través del comité de gestión; la activa participación podrá ser considerada como un indicador de gestión que permita cumplir con los objetivos del PACRI.

b.4. Fecha de corte Se establecerá una fecha de límite a partir de la cual no se considerarán más afectados, normalmente coincide con el censo elaborado para identificar a los afectados que tendrán derecho a la compensación y reasentamiento teniendo en cuenta el cronograma del proyecto.

b.5. Criterios de elegibilidad Los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios de la compensación y reasentamiento, además de las diferentes alternativas de solución que pudieran darse, son:

- Identificar la titularidad de derecho de propiedad sobre el predio a ser afectado.
- Demostrar la propiedad y/o posesión del predio afectado requerido por el proyecto.
- Deberá estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico.
- En caso de las poblaciones indígenas no se debe pretender realizar compensación ni reasentamiento involuntario.

b.6. Diagnóstico técnico. El diagnóstico está conformado por la información de los predios, el estudio técnico-legal de los inmuebles y el estatus de los propietarios y/o posesionarios; además, se deberán de identificar los predios afectados y realizar los levantamientos de los linderos del área afectada. Luego, se deberán de elaborar los análisis del status legal de los propietarios y/o posesionarios, con toda esta información se deberá preparar los expedientes técnicos de cada uno de los predios, para llevar a cabo el proceso de tasación por el órgano correspondiente, para la obtención de los costos de reposición.

b.7. Análisis de alternativa de solución Cabe mencionar que es necesario el identificar y evaluar los impactos negativos y/o controversias que pudieran producirse a lo largo del proceso, para plantear las alternativas de solución.

b.8. Costos Es la sumatoria de los valores económicos que deberán de ser repuestos a los afectados, así como los costos de los diferentes programas del PACRI que se deban ejecutar, de acuerdo al diagnóstico socio económico realizado, incluyendo los imprevistos y definiendo el programa de desembolsos y fuentes de financiación.

c. Implementación o ejecución del plan Son las acciones que deberán llevarse a cabo en el marco del PACRI, y consisten en la capacitación y asistencia a la comunidad para asumir el cambio, a la adaptación social y restitución económica a la que tienen derecho. Se deberá elaborar informes, memorias, actualización de bases, informes de disponibilidad e informes finales de este proceso.

c.1. Informes mensuales Los informes mensuales deberán contener todas las incidencias mas importantes ocurridas durante la ejecución del proyecto, asimismo, mencionar el nivel de cumplimiento de las metas para esta fase.

c.2. Memorias de reuniones con la población En el marco de la participación ciudadana se deben fijar las consultas ciudadanas, las cuales deben de consolidarse en informes, señalando la importancia y los puntos tratados, los cuales deben quedar en términos de acuerdos.

c.3. Actualización de datos Se deberá actualizar constantemente los datos del Plan, así como sistematizar las ocurrencias que pudieran originar algún tipo de modificación a los objetivos y metas del Plan.

c.4. Informe de disponibilidad Este informe está orientado a la liberalización de los predios sujetos a compensación y reasentamiento, esta información debe estar consignada también en forma de acuerdos.

d. Seguimiento y evaluación Durante la ejecución del Plan se deben establecer interacciones entre los distintos organismos y actores involucrados en el PACRI, para lo cual es necesario un nivel de coordinación entre cada uno de los niveles que permitan hacer el seguimiento y evaluación de todas las actividades programadas en dicho plan, con la participación activa de la población afectada y los organismos responsables de la compensación y reasentamiento.

A continuación se relacionan los hitos sobre los que se hará seguimiento, y sobre los que se enviará información periódica al PCD de avances y resultados:

- Divulgación e información sobre el proyecto
- Notificación de afectación
- Levantamiento topográfico
- Formalización de títulos
- Valuación del inmueble
- Oferta de compra
- Acuerdo de negociación
- Pago del inmueble
- Registro de escritura
- Estudio de títulos del inmueble de reposición
- Traslado
- Ejecución de otros programas del PACRI

El monitoreo es un proceso de observación, con objetivos bien definidos y relacionados con el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades programadas en el PACRI, poniendo énfasis en lograr las mejores condiciones de vida de la población afectada, para lo cual es necesario también el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, además de reponer los servicios sociales requeridos.

Se recomienda que todas las actividades contenidas en el proceso de ejecución e implementación del PACRI deban ser redimidas por una Resolución Ejecutiva Regional del GR a cargo de la obra, y validada por el Concejo de Coordinación Regional.

e. Evaluación ex post La evaluación ex post, debe tener en cuenta los efectos generales del PACRI, la medida en que se alcanzaron los objetivos del proyecto, si dicho plan era adecuado y si los resultados satisfacen a las familias afectadas; este informe formará parte del informe final del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto la entidad responsable presentará un informe de evaluación con el objeto de determinar si se cumplieron los objetivos propuestos en el PACRI, el cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan. Esta evaluación deberá realizarla un equipo independiente e idóneo, especialmente asignado para ello.

Cuadro 1: Relación de las Etapas Técnicas de las Obras con el Proceso de Reasentamiento Involuntario.

Planificación y construcción de Obras Civiles	Planificación y ejecución del Reasentamiento
Fase de perfil	Estudios preliminares.
Fase de diseño	Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico socioeconómico • Participación ciudadana • Fecha de corte • Criterios de elegibilidad • Diagnóstico técnico • Identificación de predios afectados • Levantamiento de linderos del área afectada. • Análisis del status legal de los propietarios y/o posecionarios. • Avalúos • Preparación de expedientes técnicos. • Análisis de alternativas de solución • Formulación del Plan • Costos • Aprobación del Plan
Fase de contratación	Implementación o ejecución del Plan <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales • Memorias de reuniones con la población • Actualización de la base de datos • Informes de disponibilidad
Fase de ejecución-supervisión	Inicio del Seguimiento y Evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y Evaluación
Fase de cierre administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Ex post

4.5. Contenido general del PACRI

- Metodología de aplicación
- Identificación de la población directamente afectada
- Resultados de la caracterización en los aspectos socio-económicos, calidad de vida y sus aspiraciones como resultado de la aplicación de la ficha de evaluación socio – económica.
- Identificación y análisis de impactos a la población por desplazar.
- Alternativas de solución basadas en el tipo de impactos ocasionados y criterios de elegibilidad.
- Programas propuestos.
- Expedientes técnicos.
- Medidas de Participación Ciudadana.
- Estructura organizacional para la ejecución del plan.
- Presupuesto.
- Cronograma de ejecución
- Sistema de Seguimiento

Asimismo se deberá considerar en la identificación de la población directamente afectada, la presentación de cuadros resumen de predios por tramo o ubicación específica (coordinadas UTM, progresiva, sector, provincia, etc.), mapa de ubicación. En el programa correspondiente deberán presentarse cuadros con los nombres y apellidos del titular y si fuera el caso nombre del poseionario a quien se le compensará, así como la documentación necesaria para la ejecución del programa.

4.5.1. Programa de Participación Ciudadana

El programa tiene por objeto ofrecer a los propietarios, titulares de derechos y residentes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Compensación y Reasentamiento, el proceso de adquisición de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Por ello este programa se encuentra presente en todas las etapas de preparación y ejecución del reasentamiento.

Cabe destacar que la consulta ciudadana es un medio de sociabilización y divulgación de las internalidades, procesos y programas que deben conocer los afectados. El proceso de consulta ciudadana es un medio abierto que asegura a la comunidad las medidas de compensación y reasentamiento, así mismo facilitará una mayor transparencia y equidad en los procedimientos de compensación y reasentamiento, estimulando a que los afectados y la comunidad se involucre más rápidamente en la ejecución e implementación del PACRI,

Este programa deberá estar acorde con las medidas establecidas en el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental.

Las estrategias de divulgación de cada proyecto, deben responder tanto a las particularidades del proyecto como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- Instalar una oficina de atención e información dentro de la zona del proyecto (el número de oficinas dependerá de la longitud del corredor y la ubicación y número de afectados).
- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares, diagnósticos, consulta y validación del plan).
- Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas, reclamos y controversias que se puedan presentar durante el proceso, en la cual deberá de haber una inmediata solución por parte de los organismos responsables del proyecto.

4.5.1.1. De la participación ciudadana. La participación ciudadana debe entenderse como un proceso que involucra a la comunidad afectada y de acogida en diferentes momentos del proyecto carretero, es decir desde su diseño, ejecución, monitoreo y evaluación. Asimismo la participación de la comunidad asegura las medidas de compensación, las áreas en que tendrá lugar el reasentamiento, los proyectos de rehabilitación económica y la prestación de servicios sociales que reflejen las necesidades y las expectativas de la población afectada, acorde con los niveles y estudios de Impacto ambiental. Además, puede facilitar una mayor transparencia y equidad en los procedimientos de compensación y sirve de estímulo para que la comunidad se involucre en el proceso de reasentamiento, posibilitando la implementación de “observación” ciudadana.

4.5.1.2. Consideraciones respecto a la participación organizada de la población reasentada En el programa de participación ciudadana se buscará crear organizaciones comunitarias en los nuevos asentamientos para lograr la autogestión de la comunidad en su propio desarrollo.

En el reasentamiento colectivo, se promoverá la creación de nuevas organizaciones. Para ello, se brindará la capacitación necesaria y se apoyarán las actividades para su creación. A través de estas organizaciones, se pueden desarrollar proyectos para el cuidado y mantenimiento de las viviendas, de los equipamientos comunitarios, de las zonas comunales y su vez, generar sentido de pertenencia en el nuevo lugar, así como crear las bases para la autogestión de la comunidad.

En el reasentamiento individual, se contactarán las organizaciones sociales presentes en el sector y se presentará a las nuevas familias.

Comité de gestión Se propone la creación de un Comité de Gestión para asegurar la participación organizada de la población. El Comité de Gestión es un espacio institucional que permite la concertación de soluciones de los problemas que pudieran darse a lo largo de la implementación del PACRI, además estimula la participación activa de la población afectada, las instituciones responsables del proyecto y el equipo formulador, participando en los diferentes

niveles del proyecto, para lo cual se deben de establecer lineamientos de organización social apropiadas a las características de los pobladores, en la cual los actores puedan ser sujetos referentes del PACRI. Se deberá dar una prioridad al grupo de afectados vulnerables.

4.5.1.3. Consideraciones mínimas del contenido del Plan de Participación Ciudadana En contenido del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario deberá indicarse:

- Descripción de la estrategia de consulta a las poblaciones que serán desplazadas y a las comunidades de acogida, si las hubiera.
- Resumen de las opiniones expresadas a lo largo del proceso de consulta y la forma como se tuvieron en cuenta en la elaboración del plan.
- Actas de Consulta y/o Actas de Acuerdos.
- Procedimientos y canales establecidos, para que las personas desplazadas puedan comunicar sus preocupaciones lo largo de la implementación del plan.

4.5.2. Programa de restablecimiento de servicios sociales

A través de este programa se restablecerá el acceso a servicios de educación y salud de aquellas personas que lo pierdan por motivo del traslado. Para ello, en el diagnóstico socioeconómico se identificará la población en edad escolar que atiende a centros educativos cercanos a su vivienda y que no requieren transporte para asistir a estos centros, así como población que esté registrada para la atención de servicios de salud en centros cercanos.

El PCD prevé que los proyectos viales en los que intervendrá, por ser de características de rehabilitación y a nivel de afirmado, no generará reasentamientos colectivos. No obstante, se considera que en la alternativa de reasentamiento colectivo se debe evaluar si existe suficiente capacidad en los centros educativos y de salud cercanos para absorber la nueva demanda, y si no es así, se evaluará la posibilidad de ampliar los establecimientos educativos y de salud existentes. Con las entidades responsables de la prestación de estos servicios, se deberá gestionar la asignación de los recursos humanos para atender a la nueva población.

En la alternativa de reasentamiento individual, para restablecer el acceso a la educación, se analizará con las familias la solución prevista para la asistencia escolar de los hijos una vez hayan seleccionado su vivienda de reposición, con el fin de identificar aquellos que requieren un cupo en un establecimiento diferente. Se asesorará y apoyará a las familias en esta gestión, a través de la búsqueda centros educativos cercanos al lugar de la nueva vivienda.

En el caso de los que asisten a establecimientos públicos tales como escuelas, centros de salud y otros, la entidad responsable del proyecto gestionará nuevos cupos en otros establecimientos públicos, asimismo deberá promover la creación de éstas instituciones cuando el proyecto las afecta.

Para restablecer el acceso a los servicios de salud se identificará en el diagnóstico las personas que estén afiliadas a centros cercanos que no utilizan transporte para acceder a ellos, y una vez hayan seleccionado la vivienda de reposición, se identificará aquellos que deben registrarse en un nuevo centro

cercano a su vivienda. La entidad responsable gestionará ante la entidad correspondiente el nuevo registro para garantizar el restablecimiento de este servicio, asimismo deberá coordinar con la población y comunidad involucradas para determinar la afectación por acceso a lugares de servicios informales (servicios comunales, parteras, curanderos, etc.), a lugares de naturaleza sagrada o acceso a plantas medicinales, así como a pérdida de apoyo a redes sociales.

4.5.3. Otros programas

- a. Programa de regularización y tenencia de la tierra, Considera el saneamiento de la propiedad y/o el reconocimiento de la posesión de los afectados.
- b. Programa de adquisición de áreas, tanto por trato directo, con la aplicación de la Ley N° 27628 y las normas vigentes sobre la materia, como mediante la aplicación de la Ley General de Expropiaciones – Ley 27117.
- c. Programa de indemnización asistida, cuyo objetivo es que la indemnización económica recibida por las personas desplazadas sea utilizada de manera óptima.
- d. Rehabilitación de remanentes, dirigida al caso de afectaciones parciales de predios, tanto urbanos como rurales, con el fin de permitir la permanencia de las familias que ocupan los predios y/o la continuidad de las actividades productivas.
- e. Programa de asistencia técnica productiva, este programa promoverá la innovación de las actividades productivas, así como la formación de organizaciones de productores para facilitar la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la zona.
- f. Otros programas especificados en la R.D. 007-2004-MTC/16, los cuales se consideren necesarios de acuerdo a la tipología de las afectaciones.

4.6. Conformación del equipo de trabajo

El PACRI, como parte del Estudio de Impacto Ambiental, será elaborado por un equipo consultor multidisciplinario que incorpore Especialistas Sociales. El equipo conductor de la implementación o ejecución del PACRI, debe estar conformado por profesionales con formación en ciencias sociales y experiencia en el desarrollo de planes de compensación y reasentamiento involuntario, de preferencia el mismo equipo que elaboró el PACRI.

El tamaño del equipo ejecutor se encuentra relacionado con la magnitud y complejidad del reasentamiento y debe estar constituido por un grupo multidisciplinario que estará bajo la dirección de un Coordinador de reasentamiento.

El Coordinador del Plan de Compensación y Reasentamiento debe reunir las siguientes características:

- Profesional de las ciencias sociales con una experiencia general de más de 10 años, con experiencia en reasentamientos de población en el sector.

El Grupo multidisciplinario de apoyo, estará conformado por profesionales de distintas áreas del conocimiento y quienes deben comprobar experiencia en desarrollo de planes de compensación y reasentamiento involuntario. Se recomienda la presencia de los siguientes profesionales, dependiendo de las características de los programas del PACRI:

- a) Sociólogo
- b) Antropólogo
- c) Economista
- d) Ingeniero-Arquitecto
- e) Abogado
- f) Agrónomo
- g) Zootecnista

Entidades públicas de coordinación: COFOPRI, organismo público descentralizado que actúa como Secretaría Técnica de las comisiones provinciales de formalización de la propiedad informal, realizando el saneamiento físico y legal de predios urbanos a escala nacional. Cuenta la Comisión con un sistema de formalización conformado por procedimientos documentados para el diagnóstico, saneamiento integral y saneamiento individual de los predios.

PETT, organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura que se encarga de titular e inscribir los predios rurales.

CONATA, organismo público descentralizado, con funciones y competencias para formular las normas y técnicas de valuación, establecer y actualizar valores unitarios oficiales de terrenos y de edificaciones para fines impositivos, así como ejecutar valuaciones de bienes con calidad y oportunidad, para satisfacer los requerimientos del Estado y la sociedad.

4.7. Disposiciones de financiamiento

Cada uno de los proyectos incluirá dentro del presupuesto del estudio los costos de la elaboración y ejecución del Plan. El presupuesto de ejecución del Plan incluye los costos administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o contrataciones externas y valores estimados de la adquisición de los predios y de cada uno de los programas de compensación y asistencia. Los costos de las actividades de fortalecimiento institucional contempladas en este Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (MCCRI), estarán incluidos en el componente de Fortalecimiento Institucional del Programa de Caminos Departamentales.

Anexos

Anexo N^o 1

Contenidos del Plan

El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

1. Revisión del Marco Jurídico.
 - 1.1. La constitución Política y legislación del Perú.
 - 1.2. Políticas operacionales del BM-BID.
2. Estudio socio – económico.
3. Mecanismos de participación, divulgación y Consulta.
 - Información sobre el procedimiento legal y administrativo de las políticas de reasentamiento y medidas de compensación nacional e internacional.
 - Información sobre áreas afectadas.
 - Brindar alternativas de compensación y/o reasentamiento a los afectados.
 - Recolección de datos sobre la vulnerabilidad de la población afectada.
 - Recolección de información sobre la percepción sobre la alternativa de compensación.
 - Identificación de los roles y redes sociales entre la población afectada.
 - Identificación de la dependencia de las familias afectadas.
4. Implementación del PACRI.
 - Programa 1. Regularización de la tenencia de la tierra
 - Programa 2. Adquisición de áreas por trato directo
 - Programa 3. Adquisición de áreas por aplicación de la Ley de Expropiaciones
 - Programa 4. Programa de indemnización asistida
 - Programa 5. Rehabilitación remanentes urbanos
 - Programa 6. Rehabilitación de remanentes rurales
 - Programa 7. Programa de asistencia técnica agropecuaria.
 - Programa 8. Programa de apoyo para generación de ingresos.
 - Programa 9. Programa de habilitación de terreno y construcción de módulos.
5. Seguimiento y evaluación
 - Seguimiento: Tenencia del inmueble.
 - Monitoreo: Nivel restablecimiento socio económica.
6. Calendario y presupuesto
 - Se tendrá en cuenta las acciones previstas.
7. Recurso Humano Responsable
 - Sociólogo
 - Ingeniero
 - Otro profesional afín.

Anexo N°2

FICHA SOCIO ECONÓMICA Y CULTURAL DEL PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (Ficha Propuesta por la Autoridad Ambiental Sectorial- Dirección General de Asuntos Socio Ambientales)

ENCUESTA TIPO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA (PARA APLICARSE AL JEFE/ JEFA DEL HOGAR)

N°	
Lado	

I. UBICACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Departamento		Provincia		Distrito	
Centro Poblado		Región Natural		Comunidad	
Progresiva		Tramo		Rural	
				Urbano	
				Peri urbano	

II. IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE HOGAR

2.1 Identificación	a) Colono		b) Mestizo		d) Comunero	
	e) Indígena		c) otros			
2.2 Nombres y Apellidos del Jefe o de la Jefa de Hogar o Familia:						DNI N°
2.3 Nombres y Apellidos del Cónyuge / Conviviente:						DNI N°
2.4 Es Ud.?	a) Soltero		b) Casado		c) Conviviente	
					d) Divorciado	
					e) Viudo	
					f) Separado	
2.5 ¿Cuántos años vive en la zona?	a) De 1 a 3		b) De 4 a 6		c) De 7 a 9	d) Mas de 10
2.6 ¿Cuál es su Lugar de Origen?	Departamento		Provincia		Distrito	
	Comunidad					

III. CONDICION JURÍDICA DEL PREDIO AFECTADO

3.1 ¿Es Ud. el Propietario?		o Poseedor del Predio?		3.2 ¿De No ser Propietario quien es el dueño?	
a) La Comunidad		b) El Estado		c) Otro (especificar):	
3.3 De ser Propietario o Poseedor, cómo lo adquirió?	a) Compraventa		b) Alquiler		c) Herencia
	d) Invasión		e) Cedido por la Comunidad		f) otro
3.4 ¿Qué Documentos tiene que prueben la Posesión o Propiedad del predio? (El Empadronador debe solicitar el documento, para marcar la respuesta correcta					
a) Esta Inscrito en Registros Públicos?	Si	No	Si es afirmativo, que Número Registral tienen?		
b) Tiene Título del PETT	Si	No	Si es afirmativo, cual es el Número de la Unidad Catastral?		
c) Si el predio es Alquilado, tienen contrato de arrendamiento?	Si	No	d) Paga arbitrios	Si	No
d) Si el predio pertenece a la Comunidad, con que documento cuenta					
3.5 ¿Cuánto tiempo ocupa este predio como propietario o poseedor?					
a) Hasta 1 año		b) Hasta 5 años		c) Entre 5 y 10 años	d) De 10 años a más

IV. TIPO DE AREA AFECTADA

4.1 El área afectada es?	a) Agrícola		b) Vivienda		c) Establecimiento comercial		d) Tapial	
	e) Vivienda-agrícola		f) Vivienda-comercio		g) Pecuario		h) Vivienda-terreno pecuario	
i) otros								

V. CARACTERÍSTICAS DE LA AFECTACIÓN - RURAL

5.1 Si la afectación es terreno rural, que tipo de uso tienen?		a) Agrícola (cultivos)	b) Pecuario	c) Forestal
5.2 Si es agrícola, ¿qué produce?	a) Hortalizas	b) Tubérculos	c) Leguminosas	d) Frutales
e) Pastos	f) Otros	Especificar:		
5.3 Número de cosechas en el último año	5.4 Superficie total cosechada en m² ó Ha			
5.5 Superficie afectada m² ó ha				
5.6 Si es Pecuaria, ¿qué especies animales y cantidades cría?		a) Vacuno	b) Ovinos	c) Caprino
d) Equinos	e) Aves	f) Otros (especificar)		
5.7 Indicar cantidades y precios de subproductos obtenidos en el último año		a) Leche	Lts.	\$/.
b) Carne	Kg.	S/.	c) Otros:	Kg.
5.8 Si es forestal				
5.8.1 Sierra ¿Qué especies de árboles cultiva o tiene?		a) Quinual	b) Eucalipto	c) Molle
d) otros				
5.8.2 Selva ¿Qué especies de árboles cultiva o tiene?		a) Catahua	b) Bolaina	c) Tornillo
d) Cedro e) Caoba f) otros				
5.8.3 Costa ¿Qué especies de árboles cultiva o tiene?		a) Algarrobo	b) Sapote	c) Guayacán d) otros
5.9 Edad aprox. De los árboles en el predio		5.10 Superficie TOTAL en Has ó m²		
		5.11 Superficie afectada		
		5.12 N° árboles /ha (aprox.)		
5.13 Número de árboles a ser afectados (debe ser llenado por el empadronador)		Especie 1	Especie 2	Especie 3
Otros				
5.14 ¿Quién es el dueño de los árboles?		a) La Comunidad	b) Usted	c) Otros (especificar)
5.15 Indicar uso actual de los árboles		Cerco vivo	leña	Sombra para ganado
Otros				
5.16 Indicar cantidad y precios soles vendidos en el último año		Especie 1	Unidades	Soles
		Especie 2	Unidades	Soles
		Especie 3	Unidades	Soles
5.17 Otros beneficios del Bosque o Plantaciones. Si hay beneficios económicos precisar cuanto anualmente.				

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA AFECTACION - VIVIENDA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

6.1 Si la afectación es vivienda, ¿cuántos ambientes tiene?		a) De Uno a dos	b) De tres a cinco
c) De seis a mas			
6.2 ¿De estos ambientes, cuantos están destinados para dormitorio ?			
6.3 Su cocina esta dentro de su vivienda o fuera de ella?		a) Dentro de la vivienda	b) Fuera de la vivienda
6.4 Su vivienda tienen servicios básicos?		Si	No
6.5 Dentro de su vivienda desarrolla alguna actividad comercial?		Si	No
6. Si la respuesta es Si, ¿qué actividad económica desarrolla en su vivienda?			
a) Bodega	b) Restaurante	c) Taller Automotriz	d) Carpintero
e) Otros:			
6.7 ¿Cómo se encuentra la construcción del predio? (debe ser llenado por el encuestador)		a) Consolidada	b) Semiconsolidada
c) Otros			
6.8 Material predominante en las paredes:			
a) Adobe	b) Cemento	c) Madera	d) piedra
e) Quincha	f) Pona	g) Caña	h) otros
i)			
6.9 Material predominante en el techo:			
a) Calamina	b) Teja	c) Concreto	d) Paja
e) estera f) Otros (especificar)			
6.10 Material predominante en el piso:			
a) Cemento	b) Tierra	c) Madera	f) Otros (especificar)

VII. SERVICIOS BÁSICOS DEL PREDIO

7.1 ¿De dónde proviene el agua que utiliza?									
Precisar nombre de la fuente (para ser llenado por el encuestador):									
a) Acequia	b) Pozo	c) Canal	d) Red Pública	e) Río	g) Quebrada				
h) Manantial i) Ninguno j) Otros (especificar):									
Precisar si es entubada (para ser llenado por el encuestador):									
7.2 El predio afectado, ¿Tiene instalaciones sanitarias?									
a) Desagüe	b) Letrina	c) Ninguno (Campo libre)							
7.3 ¿Qué tipo de alumbrado utiliza?									
a) Eléctrica	b) Kerosén	c) Petróleo	d) Vela	d) leña					
e) Ninguno									

VIII. SERVICIOS DE SALUD

8.1 En caso de enfermarse o una emergencia ¿dónde se atiende?									
a) Botiquín	b) Promotor de salud	c) Centro de salud	d) Puesto de salud	e) Medicina Tradicional					
Precisar									
8.2 Ha tenido en el último año una de las siguientes enfermedades?									
a) IRA	b) EDA	c) Dengue	d) UTA	e) Lepra	f) ETS	g) TBC	h) Malaria		
i) Brujería ó Daño	j) Susto	k) Aire				k) Otras (especificar):			

IX. SERVICIOS DE EDUCACIÓN

9.1 ¿Existen Centros Educativos cercanos?	Nivel del CE:	Primaria	Secundaria	Primaria y secundaria
9.2 ¿Dónde se encuentra ubicado?				
9.3 Su familia hace uso del CE	Sí			
	No			

X. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES FAMILIARES

10.1 ¿Quién toma la decisión en la crianza de los hijos en su hogar?	a) Hombre	b) Mujer	c) Pareja
10.2 ¿Quién aporta económicamente en su hogar?	a) Hombre	b) Mujer	c) Pareja d) Otros
10.3 ¿ Quien maneja el presupuesto del hogar?	a) Hombre	b) Mujer	c) Pareja d) Otros

XI. ASPECTOS ECONOMICOS

11.1 ¿Cuál es su actividad económica principal?									
a) Agricultor	b) Comerciante	c) Empleado	d) Profesor	e) Mecánico	f) Carpintero				
g) Técnico-enfermería	h) Artesano	i) Piscicultor	j) Pescador	k) Otros (especificar)					
11.2 ¿Desarrolla alguna otra actividad económica secundaria?									
a) Bodega	b) Restaurante	c) Taller	d) Crianza de Aves	d) Apicultor					
e) Otros (especificar)									
11.3 Bienes que posee :									
11.4 ¿Cuánto es su Ingreso Mensual?									
a) Actividad principal: \$/.					b) Actividad secundaria: \$/.				
11.5 ¿Recibes algún apoyo económico?									
Si					No				
Si la respuesta es Si, ¿De quien?									
a) Familiar/vecino	b) Estado	c) Iglesia	d) ONG	Si es ONG, ¿Cuál es?					
11.6 ¿Si usted es agricultor, su chacra a que distancia y tiempo se encuentra de su casa?									
a) Km.					b) horas				
11.7 ¿Vende algún producto de su chacra?									
Sí					No				
11.8 ¿Qué Cultivo vende?									
11.9 ¿Cada que tiempo realizas su venta?									

Marco conceptual de compensación y reasentamiento involuntario

a) Una vez al mes	b) Dos veces al mes	c) Solo en ferias	d) Las veces que se pueda vender
11.10 ¿Cuánto ha recibido en dinero en su última venta? S/.			
11.11 ¿Realiza trueque?		Si la respuesta es Si, con qué producto hace el trueque?	
Si	No	a) Alimentos	
b) Animales		c) Medicinas	
d) Otros (especificar)			
11.12 Su actividad económica es la minería/ pesca? Si No			
11.13 ¿Cómo desarrolla su actividad? a) Contratado por empresa b) Artesanal			
11.14 ¿Cuánto es su ingreso mensual? S/.			

XII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

12.1 Usualmente, ¿qué medios de transporte utilizan los miembros de su familia?			
a) Carro	b) Acemila	d) A pie	e) Otros (especificar)
12.2 ¿Cómo se entera de las noticias? a) Radio b) Radio equipo c) TV d) Parlante Local			
e) Trasmisión oral f) Asamblea comunal g) Otros (especificar)			

XIII. ORGANIZACIONES DE BASE Y PARTICIPACIÓN

13.1 ¿En el lugar donde reside, participa o pertenece alguna Organización de Base?			Si	No
13.2 ¿En que Organización participa?		a) Comedor Popular	b) Vaso de Leche	c) Club de madre
		d) Iglesia	e) otros	
13.3 Participa usted en las Asambleas Comunales?		a) Frecuentemente	b) Algunas Veces	c) Nunca
13.3 ¿Existe alguna ONG en esta zona?			Si	No
13.4 ¿Cómo se llama la ONG?				
13.5 Recibe usted apoyo de las ONG's sobre		a) Capacitación	b) Créditos para microempresas	
c) Medicinas		d) Otros (especificar)		

XIV. EXPECTATIVAS CON EL REASENTAMIENTO Y COMPENSACIÓN SOCIAL

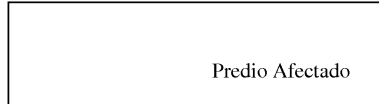
14.1 ¿Esta Usted de acuerdo con el Mejoramiento de la carretera?			Si	No
14.2 Su vivienda va ser afectada, estaría de acuerdo en ser reubicado o reasentado?			Si	No
14.3 ¿Qué le gustaría recibir a cambio de ser reasentado o reubicado?				
a)				
b)				
c)				
14.4 Estaría de acuerdo con una compensación comunitaria?			Si	No
14.5 Además de las labores que desarrolla, le gustaría desarrollar alguna actividad que le genere mas ingresos?				
Si	No	14.6 Si la respuesta es Si, ¿qué actividad le gustaría?		
14.7 Si su terreno agrícola es afectado como le perjudica y que requeriría?				
14.8 ¿Le gustaría recibir algún curso de capacitación para mejorar su situación actual? Si No				
14.9 Indique sobre que áreas le gustaría ser capacitado a) Técnicas sobre crianza de animales				
a) Técnicas de cultivo		b) Microempresas familiares		c) Transformación sobre productos agrarios
Especificar que:				

14.10 Indicar en el siguiente cuadro el nombre de los colindantes del lado derecho y del lado izquierdo.

Nombre del propietario/poseedor Colindante
Izquierdo

Nombre del propietario/poseedor colindante
derecho

14.10 Croquis aproximado del predio afectado (Indicar si se afecta a vivienda, terreno de cultivo, árboles etc)



14.11 Comentarios del Encuestador:
